

Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión del PCT)

Asamblea

Cuadragésimo noveno período de sesiones (21º ordinario) Ginebra, 2 a 11 de octubre de 2017

INFORME

aprobado por la Asamblea

1. La Asamblea examinó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/57/1): 1 a 6, 10.ii), 12, 21, 30 y 31.
2. El informe sobre dichos puntos, salvo el punto 21, figura en el informe general (documento A/57/12).
3. El informe sobre el punto 21 consta en el presente documento.
4. El Sr. Sandris Laganovskis (Letonia) fue elegido presidente de la Asamblea; el Sr. He Zhimin (China) y el Sr. Lamin Ka Mbaye (Senegal) fueron elegidos vicepresidentes.

PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DEL PCT

5. El presidente dio la bienvenida a todas las delegaciones, especialmente a la delegación de Jordania, que se ha adherido al PCT desde el anterior período de sesiones de la Asamblea, celebrado en octubre de 2016.

Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT

6. Los debates se basaron en el documento PCT/A/49/1.
7. La Secretaría presentó el documento, en el que se ofrece un informe de la décima reunión del Grupo de Trabajo del PCT. Dicha reunión tuvo un orden del día muy exhaustivo, con 25 puntos y 23 documentos de trabajo. Esto confirma el interés continuo que hay por la consolidación del Sistema del PCT como piedra angular del sistema internacional de patentes a fin de lograr nuevas mejoras en beneficio de las oficinas y los usuarios. Se ha presentado a examen y decisión de la Asamblea un documento separado (documento PCT/A/49/4) en el que se indican las modificaciones en el Reglamento del PCT aprobadas por el Grupo de Trabajo. En el resumen de la presidencia que se adjunta al documento se ofrece un panorama general de todos los puntos examinados durante la reunión.
8. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, se mostró a favor de que se apruebe y se aplique con rapidez la propuesta de reducir las tasas del PCT a las universidades de los países en desarrollo, formulada por el Brasil en el documento PCT/WG/10/18.
9. La delegación de Chile expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Explicó que, desde su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (INAPI) ha logrado mejoras importantes a fin de situarse a la vanguardia del patentamiento y ha desempeñado una función destacada en la región de América Latina y el Caribe. Señaló que su país desea seguir contribuyendo a la mejora de los sistemas de patentes, ofreciendo un servicio de calidad, no solo a los países de América Latina, sino también a los países del Caribe que lo soliciten. Por esta razón, la delegación dijo que espera que durante el presente período de sesiones se prorrogue la designación del INAPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Para finalizar, reiteró su apoyo a la propuesta de reducir las tasas del PCT a las universidades de los países en desarrollo formulada por el Brasil en el documento PCT/WG/10/18 y mostró su deseo de que se pueda seguir debatiendo a fin de facilitar la participación de las universidades en el sistema internacional de patentes y ofrecer incentivos a la innovación.
10. La delegación de China, haciendo uso de la palabra en nombre del Brasil, la Federación de Rusia, la India, China y Sudáfrica (Grupo BRICS), reiteró su apoyo a la propuesta de reducir las tasas del PCT a las universidades de los países en desarrollo formulada por el Brasil en el documento PCT/WG/10/18, lo que supondría un ajuste en la dirección adecuada de la política de reducción de las tasas para el desarrollo del Sistema del PCT. Señaló que con esa medida no solo se refuerza el fomento de la innovación y la creatividad en el ámbito universitario, sino que se promueve aún más la difusión de la tecnología, y aumentan la accesibilidad y la influencia del Sistema del PCT, debido a que se amplía el alcance de las reducciones de tasas a las universidades, en especial las de los países en desarrollo. Tal como se indica en la propuesta, las reducciones también darán a los posibles solicitantes de las universidades la oportunidad de presentar más solicitudes PCT, lo cual podría, en buena medida, equilibrar la pérdida de ingresos por la OMPI en este ámbito. Para finalizar, dijo que la reducción de tasas propuesta para las universidades supondría una verdadera ayuda de la OMPI a los países en desarrollo a fin de realzar las actividades innovadoras y sería un complemento muy importante de los programas de formación y educación que ejecuta la Organización.
11. La delegación del Brasil dijo que apoya las declaraciones efectuadas por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC y la delegación de China en nombre del Grupo BRICS. Señaló que uno de los elementos fundamentales del sistema internacional de PI es estimular la innovación tecnológica y la creatividad mediante el fomento de la cooperación entre los Estados miembros. Este aspecto se refleja en los principales tratados internacionales

pertinentes, como el Acuerdo sobre los ADPIC, así como en el PCT. Explicó que en el preámbulo del PCT se afirma que “la cooperación entre las naciones facilitará en gran medida el logro de esos objetivos”; entre los que se encuentran “contribuir al progreso de la ciencia y la tecnología”, y también “facilitar y acelerar el acceso público a la información técnica contenida en los documentos que describen las nuevas invenciones”. No obstante, sigue habiendo desafíos en relación con la necesidad de aumentar la utilización de los sistemas mundiales de registro de la OMPI por parte de los países en desarrollo. La delegación sostuvo que existe una necesidad clara y definida de acción por parte de la OMPI y sus Estados miembros para dar respuesta a esta cuestión, en especial en el marco del PCT. Una forma eficaz de hacerlo es mediante las tasas. Dijo que, tal como indicó la Oficina Internacional durante el Grupo de Trabajo del PCT, las tasas cumplen básicamente dos funciones distintas, a saber: en primer lugar, la de recuperación de gastos, y segundo, como herramienta de regulación para incidir en el comportamiento de los solicitantes a la hora de presentar solicitudes. Señaló que la finalidad de la propuesta de reducir las tasas a las universidades de los países en desarrollo es aprovechar plenamente las tasas del PCT como herramienta de regulación, para incidir de forma positiva en el comportamiento de las universidades a la hora de presentar solicitudes, sin afectar sustancialmente su función de recuperación de gastos. Añadió que las reducciones de tasas previstas se traducirán en mejoras concretas, ya que propiciarán un aumento del 7% de las solicitudes PCT procedentes de países en desarrollo, potenciarán la innovación y estimularán la actividad. Asimismo, se ajustan a varias metas estratégicas de la OMPI, por ejemplo las metas 2, 3, 5 y 7, así como al objetivo declarado de la OMPI de velar por que se utilicen de manera más generalizada los servicios que prestan sus sistemas mundiales de registro. Recordó que, en la décima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, la propuesta obtuvo el apoyo de delegaciones que hicieron uso de la palabra en nombre de 108 países en total, lo que representa más de dos tercios del conjunto de los Estados miembros del PCT. La delegación destacó que hay una necesidad urgente de dar respuesta a la petición legítima de esos países que representan a varias regiones y tienen niveles de desarrollo distintos. Por otra parte, sostuvo que, tal como se propone en el documento PCT/WG/10/18, la reducción de las tasas a las universidades de los países en desarrollo también se podría analizar teniendo en cuenta las estimaciones del Economista Jefe de la OMPI en relación con las consecuencias financieras de dicha medida. Expuso que la aplicación de esa política de tasas permitirá aprovechar una gran reserva de talento científico y tecnológico en estas universidades. Existe una necesidad real de aprovechar esa fuente de conocimientos y generar incentivos adicionales a fin de facilitar que los productos que se elaboren y los servicios que se presten sean innovadores. Observó que la reducción de tasas propuesta fomentará la utilización del Sistema del PCT y dará lugar a una mayor diversidad en la distribución geográfica de las solicitudes, lo que a medio plazo se traducirá en un aumento de la demanda de servicios del PCT. En definitiva, la delegación exhortó a todos los Estados miembros a que apoyen y aprueben el debate sobre esta propuesta que, una vez aplicada, dará lugar a una pequeña reducción de las tasas que irá en beneficio de la comunidad internacional, promoverá el uso del sistema de patentes y será un primer paso concreto tras los debates relativos a la elasticidad de las tasas del PCT.

12. La delegación de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la declaración realizada por la delegación de China en nombre del Grupo BRICS y a las efectuadas por otras delegaciones que se refirieron al tema de la reducción de las tasas para las universidades, que supondrá un estímulo adicional para el desarrollo del Sistema del PCT.

13. La delegación de los Estados Unidos de América mostró su deseo de seguir debatiendo en el Grupo de Trabajo del PCT sobre la propuesta del Brasil relativa a una reducción de las tasas para las universidades y otras cuestiones conexas.

14. La delegación de Grecia expresó satisfacción por el desempeño del Sistema del PCT y señaló que el aumento de las solicitudes PCT contribuyó a los buenos resultados financieros de la OMPI en 2016. Destacó la solidez del Sistema del PCT, gracias a los esfuerzos incansables y el compromiso del personal y la Oficina Internacional. Para mantener la solidez

de un sistema es necesario introducir mejoras continuamente para dar respuesta a los nuevos retos y a los cambios en las necesidades de los usuarios. Añadió que, al mismo tiempo, el sistema debe favorecer la innovación y ofrecer incentivos que garanticen la accesibilidad de todos los usuarios interesados, en especial de aquellos cuyos recursos sean limitados. Explicó que, en los últimos dos años, las reducciones de la tasa de presentación internacional para las personas físicas facultadas a presentar solicitudes han permitido a los solicitantes de su país presentar solicitudes internacionales y procurar la protección de productos innovadores en todo el mundo. Sostuvo que la innovación promovida desde el ámbito universitario también debe estimularse mediante una reducción de los costos de entrada, lo que exige buscar fórmulas para reducir las tasas de los solicitantes de universidades, siempre que la incidencia en los ingresos del PCT sea mínima. Por último, la delegación dijo que acoge con agrado los debates iniciados en el Grupo de Trabajo del PCT y expresó su deseo de que arrojen resultados positivos.

15. La delegación de Egipto dio su apoyo a la propuesta del Brasil de reducir las tasas a las universidades, ya que de esta forma se incentivará un aumento de las solicitudes, especialmente en los países en desarrollo.

16. La delegación de la India se adhirió a la declaración realizada por la delegación de China en nombre del Grupo BRICS.

17. La delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración efectuada por la delegación de China en nombre del Grupo BRICS.

18. La Asamblea de la Unión del PCT:

i) tomó nota del “Informe del Grupo de Trabajo del PCT” (documento PCT/A/49/1); y

ii) aprobó la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo tal como figura en el párrafo 4 de ese documento.

Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

19. Los debates se basaron en el documento PCT/A/49/4.

20. La Secretaría presentó el documento en el que figuran las modificaciones que se propone introducir en el Reglamento del PCT y una pauta para su adopción por la Asamblea. Las modificaciones han sido examinadas por el Grupo de Trabajo del PCT, que acordó por unanimidad recomendar a la presente Asamblea que adopte las modificaciones propuestas. Las modificaciones propuestas en el Anexo I del documento se relacionan con lo siguiente: corregir las referencias en las Reglas 4.1.b)ii) y 41.2.b) para reflejar adecuadamente los cambios en la numeración como consecuencia de las modificaciones de las Reglas 12*bis* y 23*bis* adoptadas por la Asamblea en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo (celebrado en octubre de 2015) y cuadragésimo octavo (celebrado en octubre de 2016), respectivamente; y modificar la Tabla de tasas para aclarar que las reducciones de las tasas en un 90% establecidas en el punto 5 se destinan solamente a las personas físicas que presenten una solicitud internacional por propio derecho y no a las personas físicas que presenten una solicitud internacional en nombre de una persona o entidad que no satisfaga los criterios para beneficiarse de esa reducción, como el director o el empleado de una empresa que presente una solicitud internacional en nombre de una empresa para que esta se beneficie de la reducción establecida en el punto 5.a). Además de la modificación propuesta de la Tabla de tasas, en el documento se invita a la Asamblea a que adopte una pauta por la cual entiende que solo se prevé aplicar las reducciones de las tasas contempladas en el punto 5 en los casos en los que los solicitantes sean los únicos y verdaderos titulares de la solicitud y no hayan contraído obligación alguna de ceder, conceder, transmitir u otorgar en licencia los derechos

respecto de la invención a terceros que no satisfagan los requisitos para beneficiarse de una reducción de la tasa. Esta pauta fue aprobada por el Grupo de Trabajo del PCT y se expone en el párrafo 3 del documento.

21. La delegación de los Estados Unidos de América se mostró a favor de la adopción de las propuestas de modificación al Reglamento del PCT que figuran en el documento, así como de las decisiones propuestas en relación con la entrada en vigor y las disposiciones transitorias. Asimismo, dijo que respalda la adopción de la pauta expuesta en el párrafo 3 del documento como medida que contribuya a aclarar la viabilidad de la reducción del 90% de la tasa que se pretende aplicar a los solicitantes nacionales de determinados países al objeto de reducir los casos de solicitudes de reducción presentadas de forma inapropiada.

22. La Asamblea de la Unión del PCT:

i) adoptó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que figuran en el Anexo I del documento PCT/A/49/4 y las propuestas de decisión que se exponen en el párrafo 6 del documento PCT/A/49/4 relativas a la entrada en vigor de las disposiciones transitorias; y

ii) adoptó la pauta expuesta en el párrafo 3 del documento PCT/A/49/4, con efecto a partir del 11 de octubre de 2017.

23. Para facilitar la consulta, el Anexo I del presente informe contiene una versión en limpio del Reglamento del PCT modificado por la decisión que consta en el párrafo 22.i), más arriba, y el Anexo II del presente informe contiene las decisiones relativas a la entrada en vigor y las disposiciones transitorias mencionadas en el párrafo 22.i), más arriba, así como la pauta mencionada en el párrafo 22.ii) más arriba.

Designación de la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

24. Los debates se basaron en el documento PCT/A/49/3.

25. El presidente se refirió a la trigésima sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT, celebrada en mayo de 2017, en la que se acordó por unanimidad recomendar a la Asamblea que se designe a la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPFL) como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, según se indica en el párrafo 4 del documento.

26. La delegación de Filipinas presentó la solicitud de designación de la IPOPFL como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, que obtuvo el respaldo del Comité de Cooperación Técnica del PCT en su trigésima sesión, celebrada en mayo de 2017. Afirmó que su país dispone de una ubicación estratégica, pues se encuentra a las puertas de Asia, y tiene una población de 104 millones de personas con un nivel muy elevado de alfabetización, cuyas capacidades y competencias se encuentran reconocidas en todo el espectro de profesiones. El país cuenta además con 2.180 centros de enseñanza superior y es sede de empresas multinacionales de primer nivel que desarrollan una sólida actividad de investigación y desarrollo. Explicó que la designación de la IPOPFL como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional complementa la política gubernamental de integrar plataformas de ciencia, tecnología e innovación en los programas nacionales y locales de desarrollo, y ayudará a seguir fomentando la innovación y el desarrollo. Asimismo, encaja en el plan de desarrollo de Filipinas 2017-2022, cuya finalidad es crear una economía del conocimiento competitiva a escala mundial. La delegación dijo que actualmente hay 152 Estados Contratantes del PCT, y que se espera que en los próximos años aumente el número de miembros, lo que implicará un gran volumen de trabajo de tramitación internacional. Señaló que, en 2015, el 43,5% de las solicitudes PCT se

presentaron en Asia, y añadió que en la región de Asia Sudoriental se ha registrado un crecimiento constante en los últimos años, lo que se traduce en un aumento del volumen del trabajo de tramitación internacional relacionado con el PCT. Observó que la IPOPHL tiene casi 70 años de experiencia en materia de búsqueda y examen, lo que la sitúa en una buena posición para ayudar a que el sistema dé respuesta a este volumen creciente. Dado que el Comité de Cooperación Técnica del PCT examinó y evaluó en mayo la información técnica relativa a la solicitud, la delegación expresó su deseo de hacer una breve reseña de la capacidad institucional de la IPOPHL para ser designada como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional con arreglo al Reglamento del PCT, algo que la Oficina ha conseguido con la máxima diligencia en los cuatro últimos años. En primer lugar, de conformidad con la Regla 34 del Reglamento del PCT, la IPOPHL cuenta con suficientes medios técnicos y humanos para llevar a cabo la búsqueda y el examen en los campos técnicos necesarios. Segundo, para efectuar la búsqueda y el examen, los examinadores de patentes de la IPOPHL utilizan bases de datos comerciales y de acceso público completas, con inclusión de bases de datos tanto de patentes como no relativas a patentes de ciencias e ingeniería, que en conjunto abarcan la documentación mínima del PCT y otra información. Tercero, la Oficina dispone de un sistema exhaustivo de gestión de calidad, a saber, control de calidad durante el proceso, sistema de control de calidad ISO 9001:2008 y un sistema interno de control de calidad de las patentes (PQRS), que cumple con creces las reglas comunes relativas a la búsqueda internacional y al examen preliminar internacional que se definen en el capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Por último, la IPOPHL ha puesto en práctica las recomendaciones de la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) e IP Australia en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacional respecto de su designación, que fueron formuladas en la trigésima sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT. En este sentido, la delegación expresó su profundo agradecimiento a la JPO y a IP Australia por el apoyo y la orientación brindados durante los preparativos para la designación y mostró su satisfacción por que ambas Oficinas hayan expresado su voluntad y su interés por seguir ayudando a la IPOPHL en los próximos años. Además, agradeció el apoyo prestado por otros asociados bilaterales como la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS). Dijo que fue precisamente este espíritu de cooperación y asociación que reina en la Unión del PCT lo que animó a su país a asumir una función más importante dentro del Sistema del PCT. Además, dio las gracias a la Secretaría por la ayuda prestada durante el proceso. Para finalizar, la delegación resumió las aportaciones positivas que la IPOPHL realizaría al Sistema del PCT en caso de ser designada como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional, que son las siguientes: en primer lugar, ayudaría en gran medida a atender la demanda de trabajo relacionado con el PCT, particularmente el volumen creciente de solicitudes, prestando siempre un servicio puntual y de calidad; segundo, ejercería de asociado estratégico de otras Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacional en la región, especialmente de la IPOS; tercero, actuaría como enlace estratégico del Sistema del PCT en el creciente mercado asiático, promoviendo el Sistema en Asia, especialmente entre los solicitantes particulares, las empresas emergentes y la nueva generación de innovadores de la región, así como proporcionando una plataforma para la utilización del PCT a la creciente red de 85 CATI de la región; y cuarto, ofrecería la infraestructura institucional necesaria en la región para allanar el camino a fin de aumentar la utilización del sistema de PI en las economías en desarrollo y emergentes.

27. La delegación de Australia afirmó que IP Australia mantiene una relación duradera y constructiva con la IPOPHL, que se ha visto reforzada en los últimos años gracias a la colaboración en el marco del programa regional para la formación de los examinadores de patentes. Señaló que Filipinas es Estado contratante del PCT desde 2001, y cuenta con mucha experiencia en todo lo relativo al Tratado. Destacó que la solicitud de designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional es un refuerzo de las políticas destinadas al desarrollo de la innovación y la prosperidad en Filipinas. Esto, a su vez, puede provocar un mayor uso del sistema internacional de patentes en la región de

Asia y posiblemente añada valor a la red de Administraciones internacionales existentes. La delegación destacó que recientemente la IPOP HL reforzó aún más su funcionamiento mediante la incorporación de herramientas de búsqueda como la red de información científica y técnica (STN) y la puesta a prueba de los servicios de consulta de EPOQUE-Net, y expresó su confianza en que los exámenes y las búsquedas que realice la IPOP HL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional se ajustarán a los ideales del PCT. Expuso que, como parte de la relación de cooperación que mantiene desde hace tiempo con Filipinas, IP Australia espera seguir prestando asistencia de forma continua a la IPOP HL para ayudarla a afrontar la transición necesaria al objeto de empezar a actuar como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Para finalizar, transmitió la satisfacción de IP Australia por acompañar a la IPOP HL en el camino hacia la designación y trasladó sus mejores deseos a la Oficina filipina para esta andadura.

28. La delegación del Japón afirmó que, como una de las Administraciones internacionales que han evaluado la idoneidad de la IPOP HL para ser designada como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, apoya plenamente tal designación. Manifestó que la estrecha cooperación entre la JPO y la IPOP HL en el campo de la PI existe desde hace mucho tiempo e implica una gran variedad de actividades, tales como el desarrollo de recursos humanos y la automatización de los procesos. En el marco de esa cooperación con la IPOP HL en el PCT, la JPO no ha utilizado solo el Fondo Fiduciario del Japón, sino que también ha firmado un Memorando de Cooperación bilateral con la IPOP HL. Explicó que la JPO realizó una evaluación objetiva de la IPOP HL para determinar si cumplía los requisitos mínimos conforme a las Reglas 36.1 y 63.1 del PCT. El resultado de la evaluación se incluyó en el Apéndice 3 del Anexo al documento PCT/CTC/30/2 Rev., en el que se expone la conclusión de que la IPOP HL cumple los requisitos mínimos establecidos en las reglas del PCT pertinentes en el supuesto de que sus examinadores tengan capacidad suficiente para realizar búsquedas y exámenes y que, para cuando se celebre la Asamblea del PCT en octubre de 2017, tenga acceso a ciertas bases de datos de documentos no relativos a patentes. La delegación señaló que la IPOP HL informó a la JPO de que este requisito ya se había cumplido. Para finalizar, felicitó a la IPOP HL por su esfuerzo a fin de fortalecer sus capacidades como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y expresó su deseo de que la designación de la IPOP HL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional sirva para profundizar en el desarrollo del Sistema del PCT. La JPO mantendrá su compromiso de ayudar al funcionamiento de la IPOP HL como Administración competente.

29. La delegación de la República de Corea declaró que el Comité de Cooperación Técnica del PCT examinó la solicitud de la IPOP HL para ser designada como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y decidió que se cumplen suficientemente los criterios mínimos para la designación. Por lo tanto, se mostró de acuerdo con la designación.

30. La delegación de Omán dio respaldó la designación de la IPOP HL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Sostuvo que se trata de un avance importante para dar respuesta al número creciente de solicitudes PCT que se presentan en Asia, donde se ha registrado un aumento del 43% en los últimos tiempos.

31. La delegación de Singapur reiteró el apoyo a que la IPOP HL se convierta en Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Dijo confiar en que, manteniendo una cooperación estrecha a nivel bilateral y regional con la IPOP HL, esta podrá desempeñar sus funciones como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Sostuvo que el establecimiento de otra Administración internacional genera sinergias con las iniciativas encaminadas a mejorar la calidad y la eficacia de las patentes en la región. Por consiguiente,

se mostró a favor de la solicitud y expresó el deseo de que la IPOPHL siga contribuyendo al Sistema del PCT.

32. La delegación de Ucrania respaldó la designación de la IPOPHL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, le deseo éxito en su labor y manifestó el deseo de seguir colaborando de forma estrecha.

33. La delegación de los Estados Unidos de América se sumó al resto de delegaciones en su apoyo a la designación de IPOPHL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y expresó el deseo de que dicha Oficina empiece a funcionar pronto como tal.

34. La delegación del Brasil dijo que respalda la designación de la IPOPHL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.

35. La delegación de Austria se sumó a las demás delegaciones y respaldó la designación de la IPOPHL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Manifestó el deseo de la Oficina Austríaca de Patentes de cooperar con la IPOPHL como miembro del colectivo de Administraciones internacionales del PCT.

36. La delegación de Egipto dijo que respalda la designación de la IPOPHL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.

37. La delegación de Indonesia se sumó a las demás delegaciones y respaldó la designación de la IPOPHL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.

38. La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT:

- i) oyó al representante de la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas y tuvo en cuenta la opinión del Comité de Cooperación Técnica del PCT que figura en el párrafo 4 del documento PCT/A/49/3;
- ii) aprobó el texto del proyecto de acuerdo entre la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas y la Oficina Internacional, según consta en el Anexo del documento PCT/A/49/3; y
- iii) designó a la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional, designación que surtirá efecto en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2027.

39. La delegación de Filipinas dijo que se siente honrada y conmovida por la decisión de la Asamblea de designar a la IPOPHL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Observó que el camino recorrido por la Oficina hasta convertirse en Administración internacional ha sido ciertamente exigente y gratificante. La IPOPHL ha estado trabajando con diligencia en los preparativos institucionales y organizativos para garantizar el cumplimiento, en algunos casos con creces, de los requisitos mínimos para la designación. Señaló que la designación supone un hito destacado, no solo para la IPOPHL, sino para todo el país. La delegación explicó que el objetivo del plan de desarrollo nacional de Filipinas es transformar el país en una sociedad innovadora y basada en el conocimiento, y que la designación por parte de la Asamblea complementaría la ejecución de actividades de investigación y desarrollo en el país y en la región de Asia Sudoriental. Expresó

su profundo agradecimiento y reconocimiento a las Oficinas asociadas, IP Australia y la JPO, por su inestimable ayuda y colaboración y por la prestación de orientación y apoyo a lo largo del proceso. La IPOPHL se ha beneficiado enormemente durante todo el proceso de la generosidad mostrada por ambas Oficinas al compartir su dilatada experiencia, prácticas eficaces y políticas. Añadió que su colaboración positiva y constructiva ha inspirado profundamente a la IPOPHL para seguir fortaleciendo sus capacidades y competencias en el futuro, y dijo que le tranquiliza saber que ambas Oficinas se han comprometido a seguir colaborando con la IPOPHL en el análisis comparativo de las tareas internacionales y en el fortalecimiento de capacidades y competencias como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La delegación dio las gracias también a la USPTO por el apoyo, la asistencia y los consejos útiles, y expresó su gratitud a la IPOS por su declaración de apoyo y el aliento brindado. El apoyo de la IPOS fue sumamente importante, al tratarse de la primera Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional de la región de Asia Sudoriental. Igualmente, dio las gracias a las delegaciones de la República de Corea, Omán, Ucrania, el Brasil, Austria, Egipto e Indonesia por sus declaraciones de apoyo. Además, mostró su reconocimiento a la Secretaría de la Oficina Internacional por la asistencia y el apoyo de gran valor prestados, al presidente del Grupo de Trabajo y al Comité de Cooperación Técnica del PCT. Por último, la delegación dijo que espera colaborar con otras Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional y con todos los Estados Contratantes del PCT con el objeto de velar por la eficacia del sistema de patentes.

40. El director general, en nombre de la Oficina Internacional, felicitó a la delegación de Filipinas por la designación de la IPOPHL como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y dijo que espera con interés que la IPOPHL empiece a ejercer sus actividades y colaborar con ella en su nueva función.

Prórroga de la designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional

41. Los debates se basaron en los documentos PCT/A/49/2 y PCT/A/49/2 Corr.

42. El presidente se refirió a la trigésima sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT, celebrada en mayo de 2017, en la que se convino por unanimidad en recomendar a la Asamblea de la Unión del PCT la prórroga de la designación de todas las Oficinas nacionales y organizaciones intergubernamentales que desempeñan actualmente la función de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, tal como se señala en el párrafo 4 del documento. Explicó que la Oficina Australiana de Patentes y el Comisionado de Patentes del Canadá informaron a la Oficina Internacional de que no podrían culminar sus respectivos procesos nacionales para aprobar sus nuevos acuerdos con ella en relación con su funcionamiento como Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional antes del vencimiento de los acuerdos vigentes, el 31 de diciembre de 2017. Por consiguiente, en el documento se propone que, además de aprobar la prórroga de la designación de estas dos Administraciones hasta el 31 de diciembre de 2027, se apruebe también prorrogar un año como máximo los acuerdos vigentes relativos a ambas Administraciones, a la espera de que se ratifiquen los nuevos acuerdos. Para finalizar, el presidente afirmó que todas las Administraciones internacionales presentaron una solicitud detallada para prorrogar su designación, y que dichas solicitudes fueron examinadas por el Comité de Cooperación Técnica del PCT al emitir su opinión favorable a la Asamblea. Por lo tanto, el presidente sugirió que se dieran por “escuchadas” por la Asamblea las declaraciones formuladas por las Administraciones internacionales durante la trigésima sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT, de conformidad con los procedimientos para la prórroga de la designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud de los artículos 16.3)e) y 32.3) del PCT, respectivamente.

43. La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los artículos 16.3) y 32.3) del PCT:

- i) oyó a los representantes de las Administraciones internacionales y tuvo en cuenta la opinión del Comité de Cooperación Técnica del PCT que figura en el párrafo 4 del documento PCT/A/49/2:
- ii) aprobó el texto de los proyectos de acuerdo entre las Administraciones internacionales y la Oficina Internacional que figuran en los Anexos I a XXII del documento PCT/A/49/2 (modificado por el documento PCT/A/49/2 Corr.); y
- iii) prorrogó la designación de las actuales Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional hasta el 31 de diciembre de 2027.

[Siguen los Anexos]

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL PCT
QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL 1 DE JULIO DE 2018

ÍNDICE

Regla 4 Petitorio (Contenido)	2
4.1 Contenido obligatorio y contenido facultativo; firma	2
a) [Sin cambios]	2
b) El petitorio contendrá, si procede:	2
i) una reivindicación de prioridad, o	2
ii) indicaciones relativas a una búsqueda anterior en virtud de lo dispuesto en las Reglas 4.12.i) y 12bis.1.b) y d),	2
iii) una referencia a una solicitud principal o a una patente principal,	2
iv) una indicación de la elección del solicitante respecto de la Administración encargada de la búsqueda internacional competente.....	2
c) y d) [Sin cambios]	2
4.2 a 4.19 [Sin cambios]	2
Regla 41 Consideración de los resultados de una búsqueda o una clasificación anterior.....	3
41.1 [Sin cambios].....	3
41.2 Consideración de los resultados de una búsqueda o una clasificación anterior en otros casos.....	3
a) [Sin cambios]	3
b) Cuando la Oficina receptora haya transmitido a la Administración encargada de la búsqueda internacional una copia de los resultados de la búsqueda anterior o de la clasificación anterior en virtud de lo dispuesto en los párrafos a) o c), de la Regla 23bis.2, o cuando la Administración Internacional disponga de la citada copia, obtenida de una forma y manera que le sean aceptables, por ejemplo, de una biblioteca digital, la Administración encargada de la búsqueda internacional podrá tomar en consideración esos resultados al realizar la búsqueda internacional.....	3
TABLA DE TASAS	4

Regla 4

Petitorio (Contenido)

4.1 *Contenido obligatorio y contenido facultativo; firma*

a) [Sin cambios]

b) El petitorio contendrá, si procede:

- i) una reivindicación de prioridad, o
- ii) indicaciones relativas a una búsqueda anterior en virtud de lo dispuesto en las Reglas 4.12.i) y 12bis.1.b) y d),
- iii) una referencia a una solicitud principal o a una patente principal,
- iv) una indicación de la elección del solicitante respecto de la Administración encargada de la búsqueda internacional competente.

c) y d) [Sin cambios]

4.2 a 4.19 *[Sin cambios]*

Regla 41

Consideración de los resultados de una búsqueda o una clasificación anterior

41.1 *[Sin cambios]*

41.2 *Consideración de los resultados de una búsqueda o una clasificación anterior en otros casos*

a) *[Sin cambios]*

b) Cuando la Oficina receptora haya transmitido a la Administración encargada de la búsqueda internacional una copia de los resultados de la búsqueda anterior o de la clasificación anterior en virtud de lo dispuesto en los párrafos a) o c), de la Regla 23*bis*.2, o cuando la Administración Internacional disponga de la citada copia, obtenida de una forma y manera que le sean aceptables, por ejemplo, de una biblioteca digital, la Administración encargada de la búsqueda internacional podrá tomar en consideración esos resultados al realizar la búsqueda internacional.

TABLA DE TASAS

Tasas

Importe

1. a 3. [Sin cambios]

Reducciones

4. [Sin cambios]

5. La tasa de presentación internacional en virtud del punto 1 (habida cuenta, en su caso, de la reducción prevista en el punto 4), la tasa de tramitación de la búsqueda suplementaria en virtud del punto 2 y la tasa de tramitación en virtud del punto 3 se reducirán el 90% si la solicitud internacional es presentada por un solicitante que sea:

- a) [Sin cambios] una persona física nacional de y domiciliada en un Estado que figura en la lista de Estados como Estado cuyo producto interno bruto per cápita sea inferior a 25.000 dólares de los EE.UU. (determinado según las cifras más recientes publicadas por las Naciones Unidas en relación con el promedio decenal del producto interno bruto per cápita en dólares constantes de 2005), y cuyos nacionales y residentes que sean personas físicas hayan presentado menos de 10 solicitudes internacionales por año (por millón de habitantes) o de 50 solicitudes internacionales por año (en cifras absolutas) conforme a las cifras más recientes publicadas por la Oficina Internacional en relación con el promedio quinquenal de presentación anual o
- b) [Sin cambios] una persona física o no, nacional de y domiciliada en un Estado que figura en la lista de Estados clasificado como país menos adelantado por las Naciones Unidas;

a condición de que, en la fecha de presentación de la solicitud internacional, ningún titular de la solicitud internacional se haya beneficiado de la reducción sin satisfacer los criterios enunciados en los apartados a) o b) y a condición de que, si hubiera varios solicitantes, cada uno de ellos satisfaga los criterios descritos en los apartados a) y b). Las listas de Estados mencionadas en los apartados a) y b)¹ serán actualizadas por el director general cada cinco años como mínimo conforme a las directrices establecidas por la Asamblea. Los criterios descritos en los apartados a) y b) serán examinados por la Asamblea cada cinco años como mínimo.

[Sigue el Anexo II]

¹ *Nota del editor:* Las primeras listas de Estados fueron publicadas en la Gaceta del 12 de febrero de 2015, página 32 (véase (en inglés) www.wipo.int/pct/en/official_notices/index.html).

DECISIONES RELATIVAS A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES
PROPUESTAS EN EL ANEXO I

“La modificación de las Reglas 4.1.b)ii) y 41.2.b) y de la Tabla de tasas entrará en vigor el 1 de julio de 2018 y se aplicará a toda solicitud internacional cuya fecha de presentación internacional coincida con esa fecha o sea posterior”.

PAUTA RELATIVA AL PUNTO 5 DE LA TABLA DE TASAS

“La Asamblea del PCT entiende que solo se prevé aplicar la reducción de la tasa contemplada en el punto 5 de la Tabla de tasas en los casos en los que los solicitantes indicados en la petición de reducción son los únicos y verdaderos titulares de la solicitud y no han contraído obligación alguna de ceder, conceder, transmitir u otorgar en licencia los derechos respecto de la invención a terceros que no satisfagan los requisitos para beneficiarse de una reducción de la tasa.”

[Fin del Anexo II y del documento]